



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00030144-UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaria de Informática solicita modificar, mediante addenda, la retribución pactada al contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con el señor VICTOR ESTEBAN CAMARA OYOLA DNI30.329.129, aprobado por RR-2019-2029-UNC-REC y prorrogado por distintas resoluciones rectorales siendo la última la RR-2021-947-E-UNC-REC ;

La planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 171;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68917-E-UNC-DGAJ#SG

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 170 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con el señor VICTOR ESTEBAN CAMARA OYOLA DNI 30.329.129, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2019-2029-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2021-947-E-UNC-REC por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022 fecha de la finalización del Instrumento, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 171, que se anexa a la presente, y autorizar al señor Prosecretario de Informática, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.-Previo a la suscripción del instrumento se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N°: DDAJ-2021-68917-E-UNC-DGAJ#SG -párrafo 5°.-

ARTÍCULO 3°.-Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

sl